



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



## CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CPD02). CURSO 2011/2012

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Código de la plaza:	02-PCUD2-01
Número de plazas:	1
Categoría:	PCUD2
Perfil docente:	"Química" y "Tecnología Medioambiental"

Convocado por Resolución del Centro Universitario de la Defensa (CUD) de 14 de abril de 2011 (DOG de 25 de abril de 2011) el concurso CPD02 correspondiente a la plaza cuyos datos figuran arriba y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del CUD resuelve aprobar la **RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** que se adjunta.

Los aspirantes disponen de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios así como en la web del CUD (<http://cud.uvigo.es>) para la corrección de errores y enmienda de defectos según los requisitos de admisión. No se admitirá ninguna otra documentación no relacionada con la subsanación de errores (como se recoge en la base 3.4).

Los aspirantes provisionalmente excluidos que en el plazo indicado no enmienden las causas de exclusión señaladas, serán definitivamente excluidos de este concurso.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA MARIN REGISTRO	
27 MAY 2011	
ENTRADA Nº .....	
SALIDA Nº .....	60

Marín, 27 de mayo de 2011  
El Gerente del CUD



Fernando González Valdivia



MINISTERIO  
DE DEFENSA

**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR**



<b>Admitidos</b>	<b>DNI</b>
Maceiras Castro, Rocío	35.306.755-F
Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Luisa	34.996.029-B

<b>Excluidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Causas de exclusión</b>
Rosales Sueiro, José	76.926.776-X	1,2,3,4,5,6,7

1. Falta original de la solicitud.
2. No está en posesión de la titulación indicada en el perfil del anexo I (base 2.c).
3. No acredita identidad (base 2.3a).
4. No aporta copia del título académico (base 2.3b).
5. No aporta justificante de pago (base 2.3c).
6. No aporta documento que certifique la evaluación del candidato por la ANECA o por ACSUG para poder ser contratado como ayudante doctor (base 2.4a).
7. No aporta declaración de no haber superado el periodo de 5 años de contratado laboral como profesor ayudante doctor en cualquier universidad española, ni un total de 8 años de contrato como profesor ayudante y ayudante doctor, según el modelo que figura en el anexo V (base 2.4b)

